


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 1 de 17

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO	3
NORMATIVIDAD.....	3
RESPONSABLE	3
APLICATIVOS.....	4
DEFINICIONES	4
DESCRIPCIÓN.....	8
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	9
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	11

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 2 de 17

INTRODUCCIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional es una Institución Pública estatal del orden nacional, acreditada en alta calidad, financiada por el Estado Colombiano y sujeta a inspección y vigilancia por medio de la Ley 1740 de 2014 y la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación de Colombia.

Según el Acuerdo 027 del 2018, mediante el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, en su capítulo primero, artículo tercero, régimen legal, establece: “Sin perjuicio de las regulaciones y limitaciones específicas que se establezcan en el presente Estatuto para los procesos de contratación que adelante la Universidad, su régimen de contratación será el derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos”.

En ese sentido, ateniendo el referido régimen legal y frente a la necesidad de adquirir bienes, obras y servicios de manera ágil y eficiente para facilitar el cumplimiento del apoyo misional de la Universidad Pedagógica Nacional, se ha diseñado la presente guía en la que se establecen los lineamientos y las reglas particulares aplicables a la gestión contractual, definiendo los principios, modalidades, procedimientos, etapas y demás condiciones generales de dicha gestión, de tal forma que se satisfaga las necesidades de la Universidad en la materia, buscando acoger los ofrecimientos más favorables, procurando el aprovechamiento de los recursos y, en general, protegiendo los derechos de la Universidad, del contratista, del proceso y de los terceros que intervengan.

Lo anterior, atendiendo su condición de Entidad Estatal con régimen especial de contratación y respetando, en todo caso, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal definidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal (Artículo 13, Ley 1150 de 2007)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 3 de 17

OBJETIVO

Desarrollar de manera práctica los lineamientos necesarios para realizar la contratación de obras, bienes y servicios que adquiere la Universidad Pedagógica Nacional, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, es decir desde la elaboración de estudios previos y términos de referencia y todo lo que ello implica, pasando por la ejecución del contrato y culminando con todas las acciones tendientes a su liquidación.

NORMATIVIDAD

Código de Comercio expedido por el Decreto No. 410 de 1971.

Ley 30 de 1992; Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Ley 80 de 1993; Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen.

Acuerdo 35 de 2005; Por el cual se modifica el acuerdo 107 de 1993 y se expide el Nuevo Estatuto General de la Upn.

Ley 1150 de 2007; Por medio de la cual se introduce medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Artículo 2.2.1.1.2.1.3. numeral 8, Artículo 2.2.1.2.3.1.1.

Acuerdo 044 de 2015; Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional

Acuerdo No. 027 del Consejo Superior del 3 de septiembre de 2018; Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, o el que lo modifique, adicione o derogue.

RESPONSABLE

Todas las dependencias que requieren realizar contratación para obras, bienes y servicios de la UPN

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 4 de 17

APLICATIVOS

No aplica.

DEFINICIONES

Estudio Previo : Es el instrumento por medio del cual las diferentes áreas, determinan las necesidades a satisfacer, mediante la identificación técnica y económica de los elementos esenciales de las obras, bienes o servicios, necesarios para garantizar el desarrollo y satisfacción de las necesidades de la Universidad con sujeción a los fines de la contratación y demás condiciones sobre las cuales se estructuran las exigencias del proceso de contratación por parte de la Universidad, y la normativa que regule la materia objeto de la contratación.

El Acuerdo 027 de 2018 lo define como Artículo 14 Estudios Previos: “Antes de iniciar los procedimientos de selección de contratistas se realizan los estudios previos, los cuales son los documentos definidos que sirven de soporte para la elaboración de los términos de referencia o solicitud de propuesta según sea el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Universidad, así como la distribución de riesgos que propone la Universidad. los estudios previos deben ser coherentes y consistentes con la necesidad a satisfacer, el análisis del sector realizado, los criterios para la determinación de los requisitos, la evaluación del riesgo y en general reflejar la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar determinando la viabilidad técnica y económica de la futura contratación. Los estudios previos deben contener la siguiente información:

- Descripción de la necesidad que la Universidad pretende satisfacer.
- Análisis del sector económico e identificación tipificación y distribución o asignación de los riesgos del contrato.
- Estudio de mercado. El estudio de mercado debe estar soportado documentalmente en cotizaciones o documento de histórico de consumo institucional o consulta en base de datos, para lo cual podrá realizarse mediante el uso de cotizaciones físicas, electrónicas, o mediante cualquier otro mecanismo que permite a la Universidad determinar objetivamente el valor del bien, obra o servicio a adquirir.
- Determinación de los criterios de evaluación que permitan seleccionar el proponente idóneo y la propuesta más favorable.


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 5 de 17

- Descripción del objeto a contratar alcance especificaciones técnicas características y condiciones exigibles actividades y productos
- Objeto, plazo, forma de pago y principales obligaciones del contrato. determinación de la viabilidad de hacer un pago anticipado o anticipo y el porcentaje respectivo.
- Las garantías o seguros los amparos y el valor asegurado y la vigencia respectiva que se exigirán al contratista, con base en el objeto del contrato, su valor, la forma de pago y los riesgos que se deban cubrir.
- La justificación de la modalidad de selección.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, si es necesario.
- La autorización de vigencias futuras en los casos en que sean necesarias.
- La determinación de quién será el interventor o supervisor del contrato.
- Las demás requeridas de conformidad con la naturaleza del contrato a suscribirse.

Estudio de Mercado: Es el instrumento por medio del cual se determina el presupuesto necesario para adquirir las obras, bienes y servicios requeridos por la Universidad. Los estudios de mercado harán parte del estudio previo y deberán encontrarse soportados en cotizaciones que sean comparables entre sí en cuanto a los productos, calidades y cantidades requeridas por parte de la Universidad, el tiempo del cumplimiento, las garantías propuestas, y demás condiciones que conduzcan un mejor y más óptimo resultado para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Etapas Precontractual: Comienza con la solicitud de contratación presentada al Grupo de Contratos, y finaliza con la adjudicación o selección del proveedor. Esta etapa o fase contempla tres momentos: la planeación, la invitación a contratar y la selección del contratista.

Fase De Planeación: Primera etapa del proceso en la que la entidad estatal debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 6 de 17

Es una manifestación del principio de economía y pretende que todo proyecto esté antecedido por los estudios de naturaleza técnica, jurídica y financiera, con el fin de establecer su viabilidad tanto técnica como económica y, por consiguiente, la conveniencia del objeto a contratar.

Etapa Contractual: Comienza con la solicitud de contratación presentada al Grupo de Contratos, y finaliza con la adjudicación o selección del proveedor.

Formalidades Del Contrato : El Acuerdo 027 de 2018 en su artículo 31 los define como: *“Los contratos que celebre la Universidad deberán constar por escrito. las estipulaciones que en los contratos se consignent, deberán atender a las normas civiles, comerciales, el régimen jurídico previsto por la ley según la naturaleza del contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto.”*

En los contratos que celebre la Universidad podrá incluirse las condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que se consideren necesarias y convenientes, siempre que no resulten en contravención con la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades contempladas en el presente Estatuto.


Parágrafo. *“... en virtud de lo señalado por el artículo quinto del decreto 2364 de 2012, la firma electrónica tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma, si aquélla cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del mismo decreto...”*

Los contratos que celebre la Universidad requerirán para su validez y el cumplimiento de los requisitos esenciales previstos en el artículo 1502 del Código Civil, esto es capacidad, con sentimiento, objeto y causa lícitos. El contrato escrito no es necesario que se lleve a escritura pública, salvo aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

Supervisión e Interventoría : La supervisión e interventoría fue descrita en el capítulo 10º del acuerdo 027 de 2018 que en su artículo 46 indica:

“... Para la debida y correcta ejecución del objeto del contrato de la Universidad designará o contratará un supervisor y/o interventor según el caso, quien deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico administrativo financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma Universidad cuando no requieren conocimientos especializados. para la supervisión la Universidad contratará a personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 7 de 17

La Interventoría consistirá en el seguimiento administrativo técnico financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Universidad cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen...”

Terminación del Contrato : El contrato termina por el cumplimiento de su objeto, por el vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo de las partes o por la decisión de terminarlo unilateralmente por la Universidad en los contratos que esta cláusula haya sido incluida.


Terminación Unilateral : La Universidad podrá pactar con base en la voluntad de las partes de la terminación unilateral de los contratos para lo cual incluirá la cláusula respectiva en los contratos especificando los supuestos De hecho que darán lugar a la terminación unilateral.

Etapa Postcontractual: Esta fase se encarga de las actividades una vez el contrato ha finalizado, bien sea por su ejecución o por alguna otra causa que impida la continuación de esta, como el advenimiento de una inhabilidad.

Liquidación: La liquidación del contrato se puede entender como un corte de cuentas, en el que en la etapa final del negocio jurídico se hace un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado. Las partes contratantes establecen o definen el estado en que queda el contrato una vez ejecutado o terminado, es decir, determinan el estado en que están dispuestas a recibir y sumir el resultado de la ejecución.

La liquidación es, normalmente, un acuerdo de voluntades, por lo que es necesario que se agoten todos los recursos con miras a que el contratista participe activamente en la liquidación (liquidación bilateral). No se puede acudir al mecanismo de la liquidación unilateral en eventos en que el contratista no haya sido convocado o se haya impedido su participación, sino solo cuando de manera libre optó por no participar en la liquidación o que las partes no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la liquidación, lo que hace imposible que haya una adopción conjunta del respectivo corte de cuentas.

En virtud del carácter bilateral, la posibilidad de que prosperen pretensiones está atada a la suscripción del acta con las respectivas observaciones o salvedades, indicando claramente el motivo de disenso. Si bien se puede formular la respectiva demanda, la ausencia de dichas salvedades haría imposible que la pretensión sea resuelta favorablemente.


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 8 de 17

La liquidación bilateral se hará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en el término convenido entre las partes. En caso que no se haya fijado el término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento en que no se presente el contratista (de acuerdo a las anotaciones hechas anteriormente) o no se llegue a un acuerdo, procederá la liquidación unilateral por parte de la entidad estatal.

DESCRIPCIÓN

Aspectos a tener en cuenta antes de iniciar con la solicitud de contratación para cualquier bien o servicio de la Universidad:

- Verificar en el plan de compras de la vigencia actual, proyecto de inversión, sares o autorización de contratación (según corresponda) mediante acuerdo de vigencias futuras el recurso aprobado disponible para la contratación.
- Se realiza estudio de mercado correspondiente, el análisis del sector, y demás documentos necesarios dependiendo de la modalidad de contratación con el fin de determinar aspectos técnicos, económicos, jurídicos y financieros, que permitan una selección optima del futuro contratista.
- Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para iniciar el proceso precontractual. El rubro presupuestal debe ser conforme al Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
- De acuerdo a la disponibilidad del recurso aprobado se selecciona la modalidad de contratación conforme al Acuerdo No. 027 de 2018.
- Se tiene en cuenta criterios de evaluación y condiciones solicitadas para la selección del futuro contratista.
- No estar inmerso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con entidades públicas (art. 1o. ley 190 de 1995).
- Dar cumplimiento a los requisitos legales, financieros y contables en los procesos de facturación.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 9 de 17

- Cumplir con toda la documentación solicitada en el Hoja de Ruta para Ordenes o Persona Jurídica.

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Aspectos a tener en cuenta en el momento de la elaboración de los estudios previos:


- La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Análisis del mercado
- Los criterios de selección, modalidad de selección del contratista, fundamentos que soportan su elección.
- Estudios de mercado y documentos previos dependiendo de la modalidad de selección y de las características del posible contratista, estarán señalados en la hoja de ruta.
- Las condiciones de costo y/o calidad que la Universidad debe tener en cuenta para la consecución del objeto contractual, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista
- Disponibilidad presupuestal
- Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- Elaboración de los términos de referencia, condiciones y minuta del contrato.

Preguntas Frecuentes

¿Por qué la Universidad requiere contratar la adquisición o prestación de ese bien o servicio?

Corresponde a la descripción de la necesidad que la Universidad pretende satisfacer con la contratación, así como la conveniencia y la oportunidad de suplirla. Esto implica un análisis debidamente soportado que debe en marcarse en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer debe estar directamente relacionada con el PDI, o con la prestación del servicio de educación que provee la Universidad.

¿Qué requiere contratar la Universidad?, ¿Qué clase de contrato es?, ¿Cómo y cuándo se requiere el bien y/o servicio?

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 10 de 17

Es la descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones técnicas esenciales, y la identificación del contrato a celebrar. Condiciones como plazo, forma de pago, lugar de ejecución y supervisión, entre otros.

¿A través de cuál modalidad de selección se adelantará la contratación? ¿Por qué?

Corresponde a los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. Para tal efecto, las Dependencias podrán guiarse por el Estatuto de Contratación (Acuerdo 027 de 2018) y contarán con el apoyo y asesoría del Grupo de Contratación.

¿Valor estimado del contrato? ¿Existen recursos que respalden la contratación?

El valor del contrato será calculado conforme al estudio de mercado y a las necesidades propias de la Universidad y estar respaldado por un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se deberá anexar o la aprobación de vigencias futuras, de disponibilidades plurianuales, o la figura y aprobación que para el efecto disponga la Universidad, para el cálculo del valor del contrato y su forma de pago se deberán tener en cuenta todos los impuestos y demás regulaciones tributarias que para la materia indique ya sea la Universidad o la normatividad legal vigente y aplicable para tal efecto contara con el apoyo y asesoría de la Subdirección Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional.

¿Se debe requerir la constitución de garantía en favor de la Universidad?

Se deberá realizar el análisis de la necesidad de los amparos y su suficiencia de acuerdo con el objeto contractual y la normatividad vigente.

En caso de que se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley, debe dejar constancia expresa con su debido soporte legal.

El Acuerdo No. 027 de 2018 describe las garantías en su artículo 44 indicando: "... Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, La Universidad de exigir el otorgamiento de garantías de acuerdo con la cuantía, la naturaleza, el objeto, los riesgos y la forma del contrato..."

"... No serán obligatorias las garantías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los contratos interadministrativos, contratos de seguros y los contratos cuyo su valor inicial sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, si la Universidad lo considera necesario por los riesgos asociados al objeto del contrato, podrá incluirlas en el contrato respectivo..."

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 11 de 17

Se deben señalar las garantías que se exigirán al futuro contratista, conforme al Estatuto de Contratación Capítulo 9 Artículo 44.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Justificación


La descripción de la necesidad que la Universidad pretende satisfacer con el proceso de Contratación, deberá incluir lo siguiente:

- Explicar desde la norma general a la particular la competencia o función de la de la dependencia solicitante en correlación con la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Establecer la conexidad entre la función de la dependencia y la necesidad identificada y su aporte cuantitativo y/o cualitativo al cumplimiento de las funciones de la dependencia.
- Realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, es decir señalar por que la contratación es conveniente y oportuna para cumplir los fines de la universidad y la dependencia.
- Cuando se vayan a contratar prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el mismo objeto, deberá establecerse la cantidad y justificar su número, así como su perfil académico experiencia y demás factores que fueron objeto de análisis para su selección.
- Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deberá ser totalmente clara la necesidad a satisfacer, indicar el número de personas de planta con las que cuenta la universidad y que no son suficientes para asumir las obligaciones de la persona a contratar. De igual forma deberá ser clara en la justificación que la contratación es indispensable para solventar la necesidad en la vigencia fiscal para la cual se contrata.

Justificación de la modalidad de selección

Se debe escoger a sus contratistas a través de alguna de las modalidades de selección para la contratación de bienes, obras o servicios, que se adelantarán mediante las siguientes modalidades, según corresponda de acuerdo con su objeto o cuantía.

- Contratación Directa
- Invitación Cerrada
- Convocatoria Pública

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	GUÍA		
	GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 12 de 17

- Subasta Inversa
- Menor Precio
- Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Bolsas de productos

Así mismo, se debe justificar la selección del mismo de acuerdo con la naturaleza, objeto del contrato o convenio, el fundamento técnico, financiero y jurídico aplicable.

Análisis del Sector Económico

Este análisis, requiérase requiere para todas las contrataciones con excepción de aquellas que impliquen la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; comprenderá la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos asociados al contrato, determinar los requisitos a incluir en los Términos de Referencia, la forma de evaluar las propuestas y las condiciones de negocio a regular en el contrato. (Identificación, tipificación y distribución de los riesgos del contrato, Conforme a la modalidad de selección). Para el efecto se deberá tener en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Estudio de Mercado


El estudio de mercado debe estar soportado documentalmente en cotizaciones o documento de histórico de consumo institucional o consulta en bases de datos, para lo cual podrá realizarse mediante el uso de cotizaciones físicas, electrónicas, o mediante cualquier otro mecanismo en función de la transparencia, que permita a la Universidad determinar objetivamente el valor del bien, obra o servicio a adquirir.

Este estudio es una de las formas para generar el análisis económico que soporta el valor estimado del presupuesto o del futuro contrato.

Parte del éxito o buen resultado de un estudio de mercado, consiste en que las cotizaciones que se obtengan para la elaboración del mismo, guarden identidad entre sí y hagan referencia a los mismos bienes y servicios requeridos, de manera que las mismas presenten especificaciones técnicas homogéneas y comparables.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta los siguientes pasos para la elaboración de un estudio de mercado:

- Al momento de iniciar la elaboración de un estudio de mercado, es indispensable tener claridad sobre las especificaciones técnicas y condiciones de los bienes y/o servicios a contratar. Del bien y/o servicio a

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 13 de 17

contratar se deberá indicar: cantidad requerida, clase, lugar de ejecución, plazo, condiciones técnicas mínimas, forma de ejecución, entre otros.

- Elaborar un documento único que cuente con tales especificaciones y que garantice una única forma de cotizar por parte de los proveedores.
- Una vez recibidas las cotizaciones, se procederá a revisar los precios ofrecidos y se efectuará un cuadro comparativo de los mismos. Tener en cuenta los impuestos o gravámenes de los valores que se exponen en las cotizaciones.
- Del cuadro comparativo se podrá obtener un promedio para determinar el valor aproximado del futuro contrato o del presupuesto oficial del proceso contractual, de acuerdo con los valores unitarios y/o globales, las cantidades requeridas y/o estimadas por la Universidad y el término de ejecución del contrato.

Recomendación

Teniendo en cuenta las implicaciones y alcances de orden tributario que acarrea la celebración de un contrato, durante la etapa de negociación y elaboración de los estudios previos de toda contratación, se deberá consultar a la Subdirección Financiera, para efectos de establecer los impuestos y retenciones que aplican al contrato, teniendo en cuenta su naturaleza.

Criterios de Evaluación

Determinación de los criterios de evaluación que permitan seleccionar el proponente idóneo y la propuesta más favorable, se indica el mecanismo empleado para efectuar la elección, conforme a la modalidad de selección)

De acuerdo con la modalidad de selección aplicable, deberá justificar los factores de escogencia que identificará la oferta más favorable, de conformidad con la normatividad vigente. Para ello definirá los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y los factores ponderables que resulten aplicables. En caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el criterio de evaluación siempre será el perfil requerido conforme la necesidad, esto es, acreditar títulos académicos y experiencia.

Por ejemplo:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 14 de 17

- Que la propuesta económica se ajuste a las necesidades de la Universidad
- Años de experiencia requeridos.
- No encontrarse dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con entidades públicas (art. 1o. ley 190 de 1995).
- Cumplir con toda la documentación solicitada en el Hoja de Ruta para Ordenes o Persona Jurídica.

Objeto

Aquí se realiza la descripción del objeto a contratar, se debe Indica en forma clara y precisa cuál será el objeto del contrato; empieza con un verbo ejemplo: Adquirir, Comprar, Suministrar, apoyar, colaborar, elaborar, supervisar, atender, prestar el servicio, etc. El objeto debe ser el mismo establecido en el CDP y debe estar directamente relacionado con la tipología contractual.

Alcance del Objeto


Solo aplicará cuando se requiera precisar el objeto del contrato y esto no sea posible a través de las obligaciones o de las especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar. Implica la descripción amplia del desarrollo del objeto, de cómo será el cumplimiento del mismo, las condiciones de plazo, forma de pago y principales obligaciones del contrato. (Especificaciones técnicas, características y condiciones exigibles, conforme a la modalidad de selección.)

Obligaciones

Relacionar todas aquellas obligaciones que el futuro contratista o la Universidad debe cumplir acordes con el objeto del contrato, en virtud de la satisfacción de los intereses de las partes. De acuerdo con la modalidad del contrato, se deben contemplar Obligaciones Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras. Todas las obligaciones deben iniciar con un verbo rector, y en tratándose de contratos de prestación de servicios las obligaciones deben ser plenamente claras en el sentido de indicar que el contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera en la ejecución del objeto del contrato.

Plazo de ejecución y valor del Contrato

Se registra la fecha probable de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación y valor total del contrato, de acuerdo con la oferta económica de quien resulte

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 15 de 17

adjudicatario, o conforme el presupuesto oficial del proceso de selección, o de acuerdo con la cotización presentada, todo esto según sea el caso.

Supervisión e Interventoría

Para la debida y correcta ejecución del objeto contractual, la Universidad designará o contratará un supervisor y/o interventoría según el caso, quien deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del contrato será ejercida por el (Vicerrector, Subdirector o Jefe de Oficina o cargo del funcionario que se designa) o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

La Interventoría del contrato será ejercida por el contratista seleccionado, el cual será informado una vez se hayan perfeccionado los requisitos de ejecución del respectivo contrato de interventoría.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al anterior supervisor y al Grupo de Contratación.


Vigencias Futuras

La autorización de vigencias futuras en los casos en que sean necesarias. Ver el Artículo 14 Numeral 10 del Acuerdo 027 de 2018.

Certificado de disponibilidad presupuestal

Una vez expedido el CDP desde la Subdirección financiera - Presupuesto, se diligencia el número y la fecha inmersos en dicho documento

Disposición en materia de propiedad intelectual

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 16 de 17

(Solo si aplica) La propiedad intelectual es un tipo de propiedad que implica el derecho de goce y disposición sobre las creaciones del talento o ingenio humano producidas por su creador.

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible

Todas las contrataciones deberán contar con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible.

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Tenga en cuenta que no son riesgos previsible:

- El incumplimiento total o parcial de contrato.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

Garantías


Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, la Universidad exigirá el otorgamiento de garantías de acuerdo con la cuantía, la naturaleza, el objeto, los riesgos y la forma del contrato.

Cuando existan adiciones, prórrogas o suspensiones deberán ampliarse las garantías por el Contratista.

Por regla general la garantía consistirá en una póliza de seguro, sin embargo, en caso de considerarlo conveniente y estar debidamente justificado en los estudios previos, se podrán pactar garantías bancarias u otros mecanismos de cobertura de riesgos. (Consultar Acuerdo 027 de 2018)

Tipos de garantías:

- **Póliza de cumplimiento:** El contratista constituirá póliza de cumplimiento a entidades públicas con régimen privado de contratación a favor de la Universidad, la cual deberá amparar todas y cada una de las obligaciones que surgen del mismo, (Anticipos, pago anticipado, cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	GUÍA		
	GUIA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Código: GUI01GCT	Fecha de Aprobación: 29-11-2021	Versión: 01	Página 17 de 17

bienes y servicios y equipos suministrados, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra, entre otras)

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual: La Universidad exigirá en aquellos contratos que por su naturaleza y ejecución considere pertinentes, además del seguro de cumplimiento, un seguro de responsabilidad civil extracontractual, por daños que se puedan producir a terceros en el desarrollo del contrato.
- Seriedad de las propuestas: Los proponentes deberán aportar con sus propuestas, garantía de seriedad que debe amparar a la Universidad de las sanciones imputables al proponente derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y/o estudios previos.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
29-11-2021	01	Creación del documento

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Grupo de Contratación Fecha: 17-11-2021	Andres Barrezueta Líder Proceso de Gestión Contractual Fecha: 17-11-2021	Yaneth Romero Coca Jefe Oficina Desarrollo y Planeación Fecha: 29-11-2021